



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Delitos contra la libertad sexual.

Parcial: II

Nombre de la Materia: Estudio de los delitos en particular.

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: III

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL.

VIOLACION.

Comete el delito.

SIMPLE EQUIPARADA

Con violencia, realice cópula con otra persona . Art. 233 CPCH.

- I. Con violencia introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o parte del cuerpo humano distinto del miembro viril.
- II. Sin violencia realice cópula con una persona con desventaja.
- III. Sin violencia, introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento distinto del miembro viril en una persona que no tenga capacidad de comprender. Art. 234 CPCH.

PEDERASTIA.

Comete el delito

SIMPLE AGRAVADA.

En todos los casos el sujeto pasivo debe tener menos de 14 años de edad.

- I. Sin violencia realice cópula
- II. Sin violencia ejecute en una persona, un acto sexual, distinto a la cópula o la obligue a observarlo o ejecutarlo;
- III. Quien induzca, incite, u obligue a una persona , a realizar actos de exhibicionismo o prostitucion
- IV. Quien acose o asedie otra persona, amenazándola, valiéndose de su posición jerárquica.

- a) Sea cometido por pariente o tutor; amasio o amasio del padre o madre; o adoptante.
- b) Sea cometido por dos o más personas.
- c) Se hiciere uso de la violencia físico o moral
- d) Se hubiera administrado a la víctima alguna sustancia tóxica
- e) La víctima tenga alguna discapacidad física o mental.
- f) Sea cometido por quien tenga, bajo su custodia, cuidado, guarda o educación, o aprovechando la confianza
- g) Se comete por ministro o dirigente de un culto religioso.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Comete el delito,

- Quien acose o asedie, amenazándola, valiéndose de su posición jerárquica. Art. 237 CPCH.
- si fuese servidor público, se le destituirá del cargo. Art. 238

ACOSO SEXUAL.

La persona que con fines de lujuria, asedie a persona de cualquier sexo, aprovechándose de cualquier circunstancia Art. 238 bis.

ABUSO SEXUAL.

Comete el delito

SIMPLE AGRAVADA. EQUIPARADA

Sin consentimiento ejecute un acto sexual, distinto a la cópula o la obligue a observarlo o ejecutarlo.

- I. Sea cometido por dos o más personas.
- II. Uso de la violencia física o moral.
- III. Uso de sustancia tóxica.

- I.- Quien obtenga, sin violencia, autorización para copular, para sí o para otro, como condición o tener algun beneficio en el empleo.
- II.- Al que imponga la cópula como condición, para otorgar beneficios económicos, profesionales o académicos.
- III.- Al que obligue a ejecutar un acto sexual, lúbrica, sobre sí mismo u otra persona.

ESTUPRO..

Comete el delito

El que tenga cópula con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio del engaño Art. 239 CPCH.

Pena de prisión de ocho a veinte años.

INCESTO.

Comete el delito

Los hermanos y los ascendientes o descendientes consanguíneos con conocimiento del parentesco tengan copulo entre si. Art. 243 CPCH.

Pena de cinco a diez años de prisión

se agrava

Sujeto pasivo sea una persona mayor de catorce años de edad, pero menor de dieciocho años, se aumentará la pena hasta en una mitad de su mínimo y de su máximo

LOS DELITOS SEXUALES, SOLO ADMITEN LA CULPABILIDAD DOLOSA, CON EXEPCIONES.